



Presidencia de la República

## CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAIPD, OXFAM Y ASOCIACION DE MUJERES TECLEÑAS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA DE GÉNERO: “PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

**COMPARECIENTES.-** El CONAIPD representada por su presidenta y representante legal **CAROLINA ELIZABETH AGUILAR CASTILLO**, de cuarenta y seis años de edad, profesora en educación especial del domicilio de San Salvador, con documento único de identidad número [REDACTED], la ASOCIACIÓN DE MUJERES TECLEÑAS, representada por **VIRGINIA ESTELA MANCIA DE MAGAÑA** de cuarenta y seis años de edad, licenciada en Administración de empresas, del domicilio de Santa Tecla con documento único de identidad número [REDACTED], en su calidad de Presidenta y representante legal, y Oxfam América representada por **ANA CAROLINA CASTRILLO** de cincuenta y cinco años de edad, con pasaporte número [REDACTED], convienen en suscribir la presente carta de entendimiento contenida en las siguientes cláusulas:

### ANTECEDENTES

- 1) Que Oxfam, es una confederación Internacional de quince organizaciones que trabajan conjuntamente para encontrar soluciones duraderas a la pobreza y a las injusticias.
- 2) A través de su afiliación con la confederación internacional Oxfam, trabajan directamente en 94 países y en nuestro país actualmente promueve la Campaña de Prevención de la Violencia de Género en El Salvador en la cual participan organizaciones no gubernamentales y gubernamentales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- 3) Que la Asociación de Mujeres Tecleñas es una entidad, apolítica no lucrativa ni religiosa que dentro de sus fines y objetivos está empoderar a las mujeres en el ejercicio y respeto de sus derechos humanos, promover la organización y participación de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social; promover la igualdad entre mujeres y hombres y promover la formación y capacitación en los derechos fundamentales de las mujeres. La Asociación es parte activa de la Campaña de Prevención de la Violencia de Género en El Salvador, apoyada por OXFAM.
- 4) Que el CONAIPD es la Entidad rectora de la Política Nacional de Equiparación de Oportunidades para la Persona con Discapacidad, tiene como objetivo primordial gestionar y apoyar ante las instituciones ejecutoras, el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, en ese sentido ha venido ejecutando acciones para prevenir la violencia contra las personas con discapacidad, en este sentido dado el alto índice de violencia de género considera oportuno unir esfuerzo con las entidades involucradas en la Campaña de Prevención de la Violencia de Género en El Salvador, para promover acciones para la prevención de la violencia de género contra las personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior, acordamos suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** entre **EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, ASOCIACION DE MUJERES TECLEÑAS Y OXFAM**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **I- OBJETIVO**

##### **Como objetivo general:**

Desarrollar programas educativos en Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad con perspectiva de género dirigido a funcionarias/os gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.



## **Y como objetivos específicos:**

- 1) Incorporar en los procesos educativos de la Campaña de Prevención de la Violencia de Género en El Salvador los derechos humanos de las personas con discapacidad, con perspectiva de género.
- 2) Facilitar el proceso de aprendizaje en Derechos Humanos de las personas con discapacidad con perspectiva de género.
- 3) Promover acciones concretas que incorporen los derechos humanos de las personas con discapacidad en el ámbito del Ministerio de Gobernación, Procuraduría General de la República, Ministerio de Educación, Escuelas Municipales y Asamblea Legislativa.

Los productos que se esperan obtener con la firma de esta Carta de Entendimiento son:

- Diseño programas de estudio en Derechos Humanos de las personas con discapacidad con perspectiva de género.
- Material didáctico sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad con perspectiva de género.

## **II.- VALOR Y FINANCIAMIENTO.-**

Las instituciones asumen el aporte de recursos conforme a las obligaciones establecidas en las cláusulas posteriores.

## **III- PLAZO.-**

La presente Carta de Entendimiento, tendrá vigencia de TRES MESES contados a partir de esta fecha, y podrá ser prorrogada por períodos iguales si las partes así lo manifiestan expresamente por escrito, con quince días calendario de anticipación al vencimiento del plazo antes indicado.

El curso presencial se realizará del 12 al 16 de noviembre y el virtual del 16 de noviembre al 16 de diciembre del 2012.



#### **IV.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

##### **OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION DE MUJERES TECLEÑAS:**

- Facilitar las instalaciones para impartir la materia dentro de los cinco cursos que imparte.
- Realizar la gestión logística.
- Ofrecer material didáctico para los cursos.
- Ofrecer el equipo didáctico para el desarrollo de las materias para los cursos que se imparten
- Administrar la logística de los cursos
- Reproducir Material didáctico
- Poner a disposición del sitio Web
- Evaluar los resultados de los cursos
- Diseñar la propuesta curricular
- Ofrecer el equipo didáctico para el desarrollo de los cursos
- Presentar informe sobre desarrollo de los cursos, detallando el número de personas capacitadas por institución.

##### **OBLIGACIONES DE OXFAM**

- Dar seguimiento para que las actividades en el marco de esta carta de entendimiento sean implementadas.
- Monitoreara el cumplimiento de compromisos adquiridos a través de esta carta de entendimiento.
- Asegurara que el personal que desarrollará la formación sea profesional y responsable.
- Se coordinará con CONAIPD y la AMT las acciones que sean requeridas para el cumplimiento de esta carta de entendimiento.



## **OBLIGACIONES DE CONAIPD**

El CONAIPD se compromete a otorgar la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,700.00)** cantidad a la que se le descontará el diez por ciento del impuesto sobre la renta, a la Asociación de Mujeres Tecleñas en representación de las entidades involucradas en la Campaña de Prevención de la Violencia de Género en El Salvador y que suscriben esta carta con el Consejo, recursos necesarios para cubrir gastos de traslados, viáticos, honorarios y alimentación de facilitador, que impartirá 5 cursos de 8 horas presenciales y 16 horas virtuales sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. Monto que será cancelado por medio de cheque a nombre de la Asociación de Mujeres Tecleñas. Al inicio o durante la ejecución del proceso de formación.

## **V. CAUSAS DE TERMINACION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:**

La Carta de entendimiento podrá darse por terminada por las siguientes causas:

- a) Destinar fondos para fines no establecidos en la presente carta de entendimiento;
- b) Por no cumplir con los tiempos establecidos en la clausula tercera de la presente carta ;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado; y
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.



## **VI. NOTIFICACIONES**

Las partes convienen que para los efectos de la presente Carta de Entendimiento, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o aprobación que deba o pueda realizarse en virtud de la ejecución de la presente, se realizará por escrito a las personas y en las direcciones que para tal efecto se consignan a continuación:



- a. Las comunicaciones serán dirigidas en Oxfam a Mélida Guevara, Coordinadora del Programa de Justicia de Género al teléfono: 25077900 y al correo electrónico [mguevara@oxfamamerica.org](mailto:mguevara@oxfamamerica.org). En la Asociación de Mujeres Tecleñas a Emma Landaverde [amsantatecla@yahoo.es](mailto:amsantatecla@yahoo.es) tel. 21249731 y 23288474.
- b. Para el CONAIPD, las comunicaciones serán dirigidas a la Licenciada Lourdes Barrera de Morales, Directora Ejecutiva, interina, en el edificio sede del Consejo Nacional, ubicado en Polígono Industrial La Laguna, calle Circunvalación, lote veinte, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, al telefax 25116700 o al correo electrónico [direccionejecutiva@conaipd.gob.sv](mailto:direccionejecutiva@conaipd.gob.sv)

En fe de lo anterior, firmamos la presente carta de entendimiento en tres originales de igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes, en la ciudad Antiguo Cuscatlán, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.



**CAROLINA AGUILAR**  
Presidenta CONAIPD



**VIRGINIA ESTELA MANCÁ DE MAGAÑA**  
Presidenta de Asociación de Mujeres Tecleñas



**ANA CAROLINA CASTRILLO**  
Directora Regional  
OXFAM